

03

Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo de Cecabank lo forman un conjunto de normas, principios y políticas que regulan la composición, estructura y el funcionamiento de los Órganos de Gobierno (la Junta General, el Consejo de Administración y sus Comisiones), que se actualizan en línea con las mejores prácticas del sector y adaptado a los requerimientos regulatorios.

INTEGRIDAD

Transparencia y solidez



14
miembros

8 Consejeros Dominicales • 5 Consejeros Independientes • 1 Consejero Ejecutivo.

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo del sector, el número de Consejeros independientes ha pasado de **4 a 5 miembros**.

3.1 Junta General de Accionistas

Funcionamiento y asuntos relevantes

La Junta General de Accionistas de Cecabank es el máximo órgano de representación y participación de los accionistas en la entidad.

En el año 2017 la Junta General de Accionistas de Cecabank se ha reunido en dos ocasiones, en la que se ha acordado, entre otros asuntos:

- Junta General ordinaria – 22 de marzo de 2017:
 - La aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la aplicación del resultado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017.
 - La creación de una reserva de capitalización.
 - La reelección del auditor de cuentas de la entidad.
 - La modificación de los Estatutos Sociales, en relación con la Comisión de Auditoría para adaptarlos a la ley de sociedades de capital, modificada por la ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas.
 - La aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales.
 - El nivel máximo de retribución variable, para el ejercicio 2017, de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad.
- Junta General extraordinaria – 24 de julio de 2017:
 - El nombramiento de D. Víctor Manuel Iglesias Ruiz, con el carácter de Consejero dominical.

3.2 Consejo de Administración



Ordenado de izquierda a derecha.

SANTIAGO CARBÓ VALVERDE
Vocal / Independiente

CARMEN MOTELLÓN GARCÍA
Vocal / Independiente

FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA
Vocal / Dominical

FRANCISCO BOTAS RATERA
Vocal / Dominical

MANUEL AZUAGA MORENO
Vicepresidente / Dominical

ANTONIO ORTEGA PARRA
Vocal / Dominical

ANTONIO MASSANELL
Presidente*

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ ÁLVAREZ-CEDRÓN
Consejero – director general / Ejecutivo

JESÚS RUANO MOCHALES
Vocal / Dominical

JULIA SALAVERRÍA MONFORT
Vocal / Independiente

VÍCTOR MANUEL IGLESIAS RUIZ
Vocal / Dominical

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DE MIGUEL
Vocal / Independiente

MARÍA DEL MAR SARRO ÁLVAREZ
Vocal / Independiente

JOAQUÍN CÁNOVAS PÁEZ
Vocal / Dominical**

*A fecha 21 de diciembre de 2017, Antonio Massanell presentó la dimisión de todos sus cargos.

**El 30 de enero de 2018 Joaquín Cánovas presentó su renuncia con motivo de la integración de BMN en Bankia.

Funcionamiento y asuntos relevantes

El Consejo de Administración de Cecabank dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la entidad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los Estatutos, es el máximo órgano de decisión y el responsable de los riesgos que asuma la entidad.

Según los Estatutos Sociales, el Consejo ha de celebrar, al menos, seis sesiones al año, a convocatoria del Presidente.

Durante 2017, el Consejo de Administración se ha reunido en once ocasiones, a iniciativa de su Presidente, en las que se han analizado, entre otros asuntos:

- Seguimiento del Plan Estratégico 2017-2020.
- Seguimiento de la cuenta de resultados y balance de situación.
- Apertura de la Sucursal de Portugal.
- Ampliación del negocio de *Securities Services*.
- Seguimiento del negocio de depositaría de Instituciones de Inversión Colectiva.
- La evaluación de idoneidad de Consejeros y del Consejo en su conjunto.
- El Plan de Acción del Consejo de Administración.
- El Plan de continuidad y sucesión de los miembros del Consejo de Administración.
- La renovación de la composición de las Comisiones delegadas del Consejo.
- La modificación de la Política general de remuneraciones.
- La modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- La creación de la reserva de capitalización.
- Los informes comprensivos de las actividades desempeñadas durante el ejercicio por las Comisiones delegadas del Consejo.

El Consejo de Administración tiene designado un Secretario no Consejero, que es, a su vez, el Secretario General de la entidad, D. Fernando Conlledo Lantero. Entre las principales funciones del Secretario están la de asistir al Presidente para garantizar el buen funcionamiento del Consejo de Administración y velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la normativa aplicable y de conformidad con los Estatutos Sociales.

Plazo de desempeño del cargo

Los Consejeros desempeñan su cargo durante un plazo de seis años, aunque pueden ser reelegidos, una o más veces por períodos de igual duración.

Políticas de selección de Consejeros y Diversidad del Consejo de Administración

La entidad cuenta con Políticas de selección de Consejeros y de objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración siguiendo lo previsto en la Ley 10/2014 de Ordenación, Supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- **Política de selección de Consejeros:** De acuerdo con las normas sobre idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Cecabank cuenta con una Política de selección de Consejeros.

En mayo de 2016 el Consejo de Administración aprobó la Política de Selección de Consejeros, que tiene por objeto asegurar que los procedimientos de selección, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo estén orientados a una adecuada composición del Consejo y de sus Comisiones, de acuerdo con lo establecido en la normativa. En ella se establece que en la selección de candidatos, el Comité de Nombramientos tendrá en cuenta el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y se prevé el procedimiento para la consideración de potenciales candidatos a cubrir vacantes del Consejo.

La Política establece que los candidatos a Consejeros deberán poseer reconocida honorabilidad comercial y profesional, tener conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad. Además dispone que el Consejo de Administración deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, reúnan suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades de crédito para asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- **Política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración:** En noviembre de 2014 la entonces Comisión de Nominaciones y Retribuciones aprobó la Política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración. Dicha Política contiene orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado, que es el femenino.

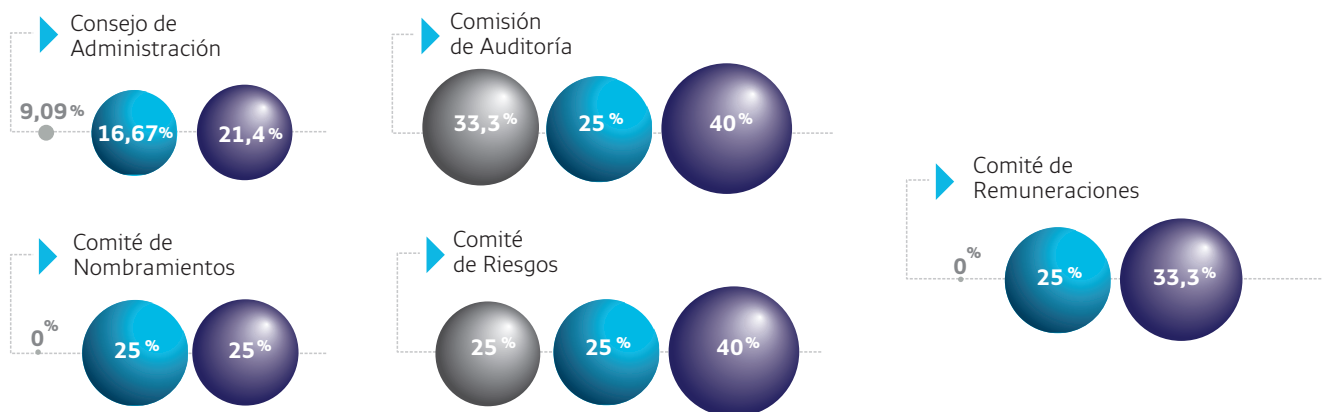
La Política aprobada fija el objetivo a corto plazo de que en el año 2015 al menos un cincuenta por ciento (50%) de los Consejeros independientes fueran mujeres. A medio plazo el objetivo de representación de mujeres en el Consejo de Administración es que tienda a evolucionar al alza, con el objetivo final de alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Para alcanzar dicho objetivo se tendrá en cuenta las vacantes producidas en el mismo y en las distintas Comisiones del Consejo. El Consejo de Administración tomó razón de la aprobación de la Política.

La Junta General de Accionistas de 20 de diciembre de 2016 nombró un Consejero con el carácter de dominical y como Consejera con el carácter de independiente a una mujer, que se han incorporado al Consejo en 2017.

En el mes de marzo de 2017, CECA, el accionista mayoritario de Cecabank, con motivo del anuncio de la dimisión del Vicepresidente D. José Luis Aguirre Loaso, promovió la designación de D. Víctor Manuel Iglesias Ruiz como Consejero dominical, que, tras verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad por parte de la entidad y del Banco de España, fue nombrado en la Junta General de Accionistas de 24 de julio.

Evolución de Consejeras que integran el Consejo de Administración y sus Comisiones

● 2014 ● 2016 ● 2017



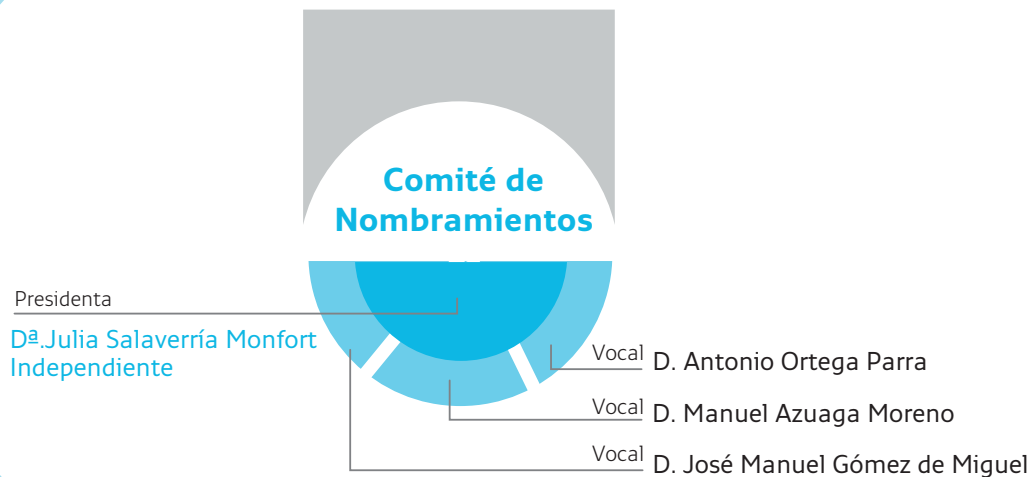
Con fecha 21 de diciembre de 2017, el Sr. Antonio Massanell ha presentado la dimisión de sus cargos como miembro y presidente del Consejo de Administración.

3.3 Comisiones del Consejo

De acuerdo con la normativa aplicable a entidades de crédito, para el desempeño de sus funciones, el Consejo de Administración de Cecabank cuenta con Comisiones especializadas por razón de la materia y que tienen facultades de supervisión y asesoramiento.

3.3.1 Comité de Nombramientos

La composición del Comité de Nombramientos, a 31 de diciembre de 2017 es:



Funcionamiento y asuntos relevantes

El Comité de Nombramientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos y en su propio Reglamento, tiene encomendadas las funciones de identificar y recomendar candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración, evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, evaluar periódicamente la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, evaluar periódicamente la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración, revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones, entre otras.

Durante 2017 el Comité Nombramientos se reunió en seis ocasiones, en las que ha tratado, entre otros asuntos:

- La selección, evaluación y nombramiento de un Consejero dominical.
- La evaluación y nombramiento del Vicepresidente del Consejo de Administración.
- La evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto.
- El Plan de continuidad y sucesión del Consejo.
- El Procedimiento de autoevaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones.
- El Plan de Gestión del Talento 2017-2020.
- Las necesidades de formación de los Consejeros.

3.3.2 Comité de Remuneraciones

La composición del Comité de Remuneraciones, a 31 de diciembre de 2017 es:





Funcionamiento y asuntos relevantes

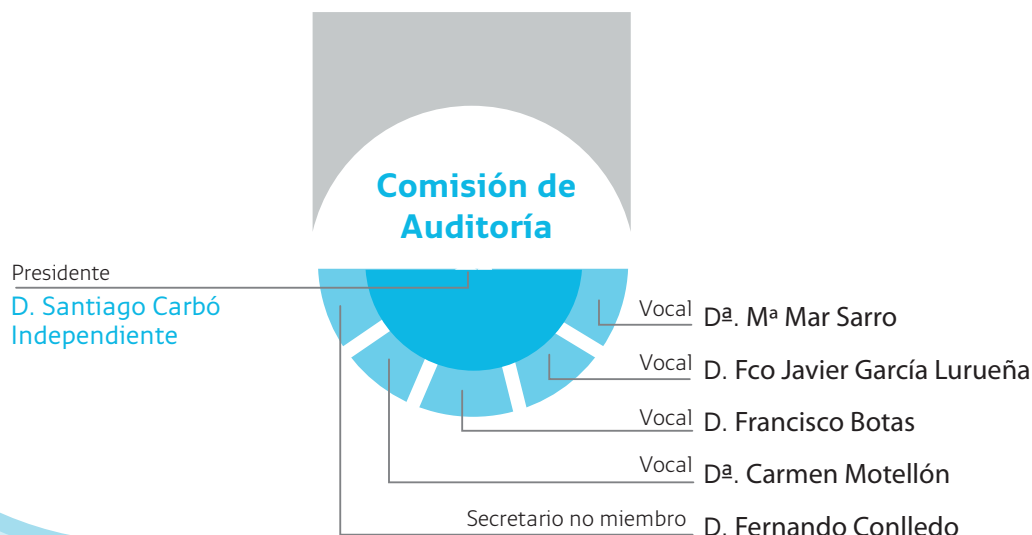
El Comité de Remuneraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento, tiene encomendadas las funciones de preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, que deberá adoptar el Consejo de Administración, informar sobre la Política General de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velar por su observancia; informar sobre la Política de Remuneraciones de los altos directivos, los empleados que asuman riesgos, los que ejercen funciones de control, y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo; e informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a los resultados de la entidad y/o a otros índices/componentes variables, entre otras.

Durante 2017 el Comité de Remuneraciones se ha reunido en cuatro ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:

- La modificación de la Política de remuneraciones de los Consejeros.
- La modificación de la Política general de remuneraciones.
- El Plan de Gestión del Talento 2017-2020.

3.3.3 Comisión de Auditoría

La composición de la Comisión de Auditoría, a 31 de diciembre de 2017 es:



Funcionamiento y asuntos relevantes

La Comisión de Auditoría de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos; supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración; elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas; emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas; e informar al Consejo de Administración sobre la información financiera que debe hacer pública periódicamente.

Durante 2017 la Comisión de Auditoría se ha reunido en cinco ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:

- La Política de transparencia.
- La función de control y sus informes anuales.
- El Informe de experto externo en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del terrorismo.
- El Informe independiente del auditor sobre Protección de activos de Clientes.
- El Informe de auditoría externa de la aportación al Fondo Único de Resolución.
- El Marco general de gestión de riesgo operacional.
- La Política de relación con los auditores externos.
- La función de supervisión de Cecabank como depositario.

3.3.4 Comité de Riesgos

La composición del Comité de Riesgos, a 31 de diciembre de 2017 es:



Funcionamiento y asuntos relevantes

El Comité de Riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de:

- Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad, su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la misma.
- Determinar, junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.

El Comité de Riesgos, a lo largo de 2017, se ha reunido en seis ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones:



- La situación de riesgos y solvencia de la entidad
- El Informe de Autoevaluación de Capital (IAC)
- El Informe con Relevancia Prudencial (IRP)
- El Plan de Recuperación
- El nuevo Marco general de gestión del riesgo operacional
- La revisión del Marco de Tolerancia al Riesgo



3.4 Comité de Dirección



José María Méndez Álvarez-Cedrón
Director General



Agustín Márquez Dorsch
Director General Adjunto del Área Tecnológica y Coordinador Global de Negocio



Antonio Romero Mora
Director Corporativo de Servicios Asociativos, Auditoría y Recursos



Ainhoa Jáuregui Arnáiz
Directora Corporativa de Planificación



Francisco Javier Planelles Cantarero
Director Corporativo del Área de Servicios Operativos



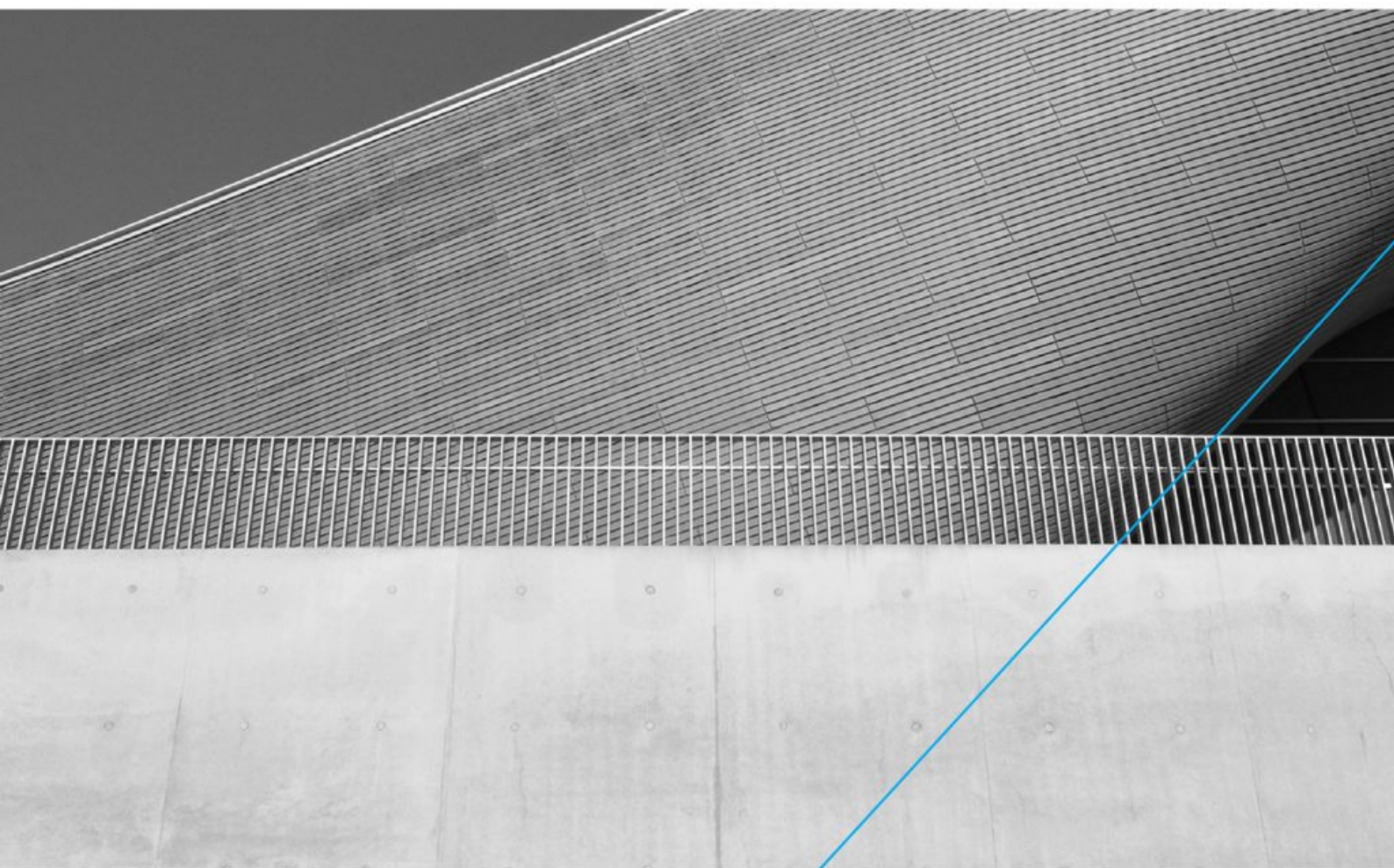
Andrés Martín Pintor
Director Corporativo de Riesgos



Fernando Conlledo Lantero
Secretario General - Director Corporativo de Secretaría General y de Asesoramiento Jurídico y Fiscal



José Manuel Villaverde Parrado
Director Corporativo Financiero



Ámbito de actuación y responsabilidades

El Comité de Dirección tiene las siguientes responsabilidades básicas:

- Decidir sobre los asuntos que le someta directamente el Consejo de Administración.
- Decidir sobre los asuntos que, antes de ser aprobados por el Consejo de Administración, le sean sometidos por el Director General.
- Decidir sobre los asuntos que le someta el Director General, por propia iniciativa.
- Aprobar las normas de conducta y la normativa interna de la entidad, que no corresponda aprobar al Consejo de Administración.

El Comité está formado por los principales directivos de la entidad. No obstante, a sus reuniones pueden asistir, con voz y sin voto, aquellos otros empleados de la entidad que sean requeridos por el Presidente del Comité.

El Comité de Dirección se reúne con carácter previo a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración y cuantas veces sea convocado por su Presidente. En 2017 se ha reunido en 18 ocasiones.